



Nº Expediente: 300/2019/00385

ACUERDO

La declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud que elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, provocó la declaración del estado de alarma en nuestro país que ha tenido entre otras repercusiones la suspensión de términos y plazos en los procedimientos administrativos prevista en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que entró en vigor el mismo día tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dio una nueva redacción al apartado 4 de la citada disposición adicional quedando del siguiente tenor literal:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

- 1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»*

En el expediente de licitación nº 300/2019/00385 denominado “SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA: ECONÓMICOFINANCIERA (INGRESOS Y GASTOS) Y DE RECURSOS



HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (4 LOTES), para su adjudicación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, por la Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (en adelante IAM) se han dictado sendas Resoluciones de adjudicación, a saber;

-Resolución de 16 de marzo de 2020 por la que se adjudica el Lote 1- Servicio SAP (Servicios gestionados de infraestructuras físicas y lógicas), a favor del licitador INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. NIF: B88018098, por el precio de 24.145.068,95 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.070.464,48 euros, totalizando el precio de adjudicación del contrato en 29.215.533,43 euros.

-Resolución de 16 de marzo de 2020 por la que se adjudica el Lote 2- Servicios para la migración y mantenimiento de la gestión económico-financiera y de recursos humanos municipales, a favor del licitador INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. con NIF A28855260, por el precio de 10.202.023,15 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.142.424,86 euros, totalizando el precio de adjudicación del contrato en 12.344.448,01 euros.

-Resolución de 16 de marzo de 2020 por la que se adjudica el Lote 3 – Servicios para la transformación de la gestión de ingresos municipales y sanciones, a favor del licitador IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A. con NIF: A80599459, por el precio de 11.773.863,83 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.472.511,40 euros, totalizando el precio de adjudicación del contrato en 14.246.375,23 euros.

-Resolución de 16 de marzo de 2020 por el que se adjudica el Lote 4 – Oficina de gestión integral del servicio, a favor del licitador ERNST & YOUNG, S.L con NIF: B78970506, por el precio de 2.604.702,01 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 546.987,42 euros, totalizando el precio de adjudicación del contrato en 3.151.689,43 euros.

Todas las resoluciones fueron efectivamente notificadas a los adjudicatarios y al resto de licitadores el 18 de marzo de 2020, fecha en la que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que inicialmente el plazo para interposición del recurso especial en materia de contratación finalizaría el día 8 de abril de 2020, habiéndose suspendido su cómputo en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Al tratarse de un acontecimiento imprevisible para el órgano de contratación y provocando la suspensión del plazo para la interposición del recurso especial un grave perjuicio al funcionamiento básico de los servicios administrativos ya que son imprescindibles para la correcta gestión municipal, resulta necesario adoptar medidas tendentes a garantizar el funcionamiento normal de la administración municipal.

El referido contrato, pese a contar con cuatro lotes, constituye una unidad integral, de tal suerte que es preciso contar con la ejecución de todos los lotes en su conjunto. En particular, los lotes 1 y 4 proveen, respectivamente, la infraestructura tecnológica y el apoyo organizativo para la ejecución de los lotes 2 y 3, y se encuentran dimensionados para el volumen de estos dos últimos. Esta situación de interdependencia mutua implica el comienzo de todos los lotes de



Código de verificación : PY48e95be0cc3f6b



una manera simultánea, no siendo posible la limitación a una parte.

El Ayuntamiento de Madrid tiene implantados sobre la plataforma SAP ECC (SAP ERC -Enterprise Resource Planning- Central Component), los sistemas de información para la gestión económico-financiera y de recursos humanos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. El sistema comenzó a funcionar en 2004 con el módulo de presupuestos, poniéndose en marcha el sistema económico-financiero en 2005 y el de recursos humanos en 2006, de manera que en la actualidad los sistemas dan soporte a gran parte de los procesos estratégicos de gestión interna municipal, entre los que se encuentran como más relevantes los siguientes:

- En el ámbito económico-financiero:
 - o Elaboración y edición del presupuesto
 - o Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos
 - o Contabilidad general, contabilidad no presupuestaria
 - o Gestión de expedientes de subvenciones
 - o Gestión de terceros
 - o Gestión patrimonial
 - o Tesorería
- En el ámbito de recursos humanos:
 - o Nómina y expediente económico
 - o Estructura de personal y relación de puestos de trabajo
 - o Provisión
 - o Acción social
 - o Planes de carrera y formación
 - o Relaciones laborales
 - o Prevención de riesgos laborales

El sistema se completa con un conjunto de módulos y productos que proporcionan mecanismos de integración con otros sistemas municipales que utilizan y revierten información al sistema económico-financiero y/o de recursos humanos, como el sistema de gestión de la contratación (PLYCA), los sistemas tributarios, el punto de entrada de facturas electrónicas de las Administraciones públicas (FACE), herramientas internas (portafirmas electrónico, archivo electrónico, control de presencia y procedimientos administrativos de personal), etc.

En cuanto a los volúmenes de la información manejada por el sistema, valgan como muestra los de alguno de sus datos más importantes (datos reales de volumetría del año 2019):

- En el ámbito Económico-Financiero:



Código de verificación : PY48e95be0cc3f6b



Código de verificación : PY48e95be0cc3f6b

- o 185.000 Documentos Contables
- o 35.000 Documentos Subvenciones
- o 97.000 Facturas recibidas
- En el ámbito de los RRHH
 - o 28.000 Empleados
 - o 29.000 Puestos
 - o 300.000 Documentos
 - o 180.000 expedientes:
 - 26.000 Expedientes internos
 - 132.000 Solicitudes Acción Social
 - 20.000 Opositores
 - 2.000 Información Personas

El lote 2 se encarga, entre otras cosas, de la evolución de dichos sistemas, y posibilita las correcciones necesarias de las incidencias que puedan aparecer y el desarrollo de las nuevas funcionalidades requeridas debidas, fundamentalmente, a cambios normativos y organizativos. El contrato que daba cobertura a dicho mantenimiento ya finalizó y se está a la espera de la adjudicación de este Lote para su continuación. La falta de ejecución de este servicio podría poner en riesgo, entre otros, el pago de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento, de las facturas de los proveedores del mismo, así como de otras obligaciones de carácter económico y laboral.

IAM carece de recursos humanos y materiales suficientes para proveer de mantenimiento a estos sistemas. A ello, se unen los derechos de uso cuya continuidad debe dotarse contractualmente. En consecuencia, se pone de manifiesto una clara necesidad de continuar con los plazos legales previstos para continuar con una correcta provisión de los servicios económicos de este Ayuntamiento.

En relación con el lote 3, correspondiente a la transformación del sistema de gestión de ingresos, su ejecución es imprescindible ya que lo contrario supone prorrogar un innecesario gasto en mantenimiento de los actuales sistemas de información, desagregados y con un bajo nivel de integración, que no permiten el adecuado funcionamiento del sistema tributario municipal. Toda modificación del régimen jurídico financiero y tributario realizada por el Ayuntamiento de Madrid a consecuencia del impacto que el estado de alarma está teniendo en la situación económica de la ciudad, así como por cualquier otra causa, sería extremadamente complicado de llevar a cabo con los actuales medios. Esto puede afectar, muy especialmente, a las bonificaciones, reducciones y exenciones fiscales, con el impacto correspondiente sobre la economía de las familias y las empresas de Madrid. En las actuales circunstancias, disponer de un sistema tributario ágil, flexible y preparado para todos los cambios requeridos por la



Agencia Tributaria de Madrid para hacer frente a las consecuencias económicas del COVID-19, se considera vital para proteger los intereses generales de los ciudadanos de Madrid. Por otra parte, tal y como se ha indicado con anterioridad, el contrato es integral, luego la falta de ejecución de este lote implicaría una descompensación del presupuesto dedicado en los lotes 1 y 4, calculados para el contrato en su conjunto.

Añadido a esto último, desde la Agencia Tributaria de Madrid nos indica que el Ayuntamiento ha activado, o lo hará en próximas fechas, tres grupos de medidas diferenciadas:

-En primer lugar, señalar aplazamientos y suspensiones generales en distintos tributos, lo que implica redefinir calendarios y procesos.

-En segundo lugar, aprobar la aplicación de beneficios fiscales en diferentes tributos que impactan sobre los sectores económicos más dañados. Tan sólo en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), esta medida afectará a 15.000 y 106.000 recibos, respectivamente.

-Y en tercer lugar, llevar con la mayor celeridad la gestión de los procesos tributarios, en todas sus fases, a un modo no presencial, con el fin de facilitar al máximo que se puedan realizar todo tipo de gestiones y pagar los tributos municipales sin necesidad de desplazamientos ni pagos presenciales en oficinas bancarias.

Con los sistemas actuales disponibles estos retos se están atendiendo mediante una dedicación importante y extraordinaria de los equipos humanos, que suple la falta de unos sistemas de tratamiento de la información tributaria más eficientes. Esto significa que:

-Resulta necesario avanzar con gran velocidad en los trabajos incluidos en la primera fase del contrato destinados a la depuración de las bases de datos tributarios, hoy dispersas y no coordinadas.

-Mejorar significativamente la capacidad de realizar procesos destinados a la analítica de esta información que aporten resultados rápidos y fiables, contando con las herramientas que ya están previstas en el contrato, y que permitirían, por ejemplo, identificar con la adecuada precisión a los sujetos pasivos y actividades económicas que se pueden beneficiar de determinadas medidas fiscales, así como el impacto de las mismas en los ingresos municipales.

-Y finalmente, resulta urgente activar la aplicación del modelo de expediente electrónico a la gestión de los distintos tributos, permitiendo que el proceso completo pueda desarrollarse electrónicamente, incluyendo toda la fase del pago, logrando con ello disponer de las mismas herramientas que ya utiliza la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que no ha suspendido los procedimientos de declaración y liquidación de tributos, puesto que puede garantizar que todo el proceso se puede realizar digitalmente. Sin embargo, la ATM se ha visto obligada a suspender dichos procedimientos ya que tal y como hoy están configurados tienen tareas presenciales, no electrónicas.

Todas las necesidades anteriores forman parte del objeto de contrato para





disponer en la Agencia Tributaria Madrid de las aplicaciones SAP-TRM para la gestión tributaria, lo que justifica la necesidad de completar el proceso de adjudicación con la máxima celeridad posible.

Por último, se debe tener en cuenta la anunciada prórroga del estado de alarma por quince días.

En consecuencia, cabe determinar que se dan las condiciones necesarias establecidas en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para formalizar un acuerdo que establezca la continuación de la tramitación de este expediente en los plazos que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente se debe hacer constar que a fecha de la presente Resolución no hay constancia de la presentación de ningún recurso especial en materia de contratación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de Informática del Ayuntamiento de Madrid aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de junio de 2004, y sus modificaciones,

RESUELVO

En virtud de lo que establece el apartado 4º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el anterior, a propuesta de la Subdirección General de Sistemas de Información Sectoriales y de la Agencia Tributaria de Madrid:

1º No suspender el plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso especial en materia de contratación contra los acuerdos de adjudicación de los cuatro lotes del expediente denominado "SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA: ECONÓMICOFINANCIERA (INGRESOS Y GASTOS) Y DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (4 LOTES), a adjudicar por procedimiento abierto (nº ref. 300/2019/00385) que fueron efectivamente notificados el 18 de marzo de 2020 a todos los licitadores, ni los plazos relativos a la formalización posterior de los correspondientes contratos de cada lote.

2º Continuar la tramitación del procedimiento pero teniendo en cuenta para el cómputo de plazos el periodo que ha estado suspendido desde la declaración del estado de alarma hasta la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la formalización de los contratos correspondientes a los siguientes lotes de la citada licitación:





Lote 1: "Servicio SAP", adjudicado a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de marzo de 2020 y por un importe de 29.215.533,43 euros IVA incluido.

Lote 2: "Servicio para la migración y mantenimiento de la gestión económico-financiera y de recursos humanos municipales", adjudicado a INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de 2020, por un importe de 12.344.448,01 euros IVA incluido.

Lote 3: "Servicios para la transformación de la gestión de los ingresos municipales y sanciones", adjudicado a IBM GLOBAL SERVICES, S.A., por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de marzo de 2020, por un importe de 14.246.375,23 euros IVA incluido.

Lote 4: "Oficina de gestión integral del servicio", adjudicado a ERNST AND YOUNG, S.L., por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de marzo de 2020, por un importe de 3.151.689,43 euros.

3ª Ordenar la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación (artículos 123,124 y 30 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de los de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (artículos 8.1, 14.1.1ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses (artículo 40.2 de la LPAC).

GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

